

RESOLUCIÓN N°: 994/10

ASUNTO: Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides por un período de seis años.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2010

Expte. N°: 804-1143/09

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1413/08, las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 306/09 y,

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

La carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides quedó comprendida en la convocatoria realizada por la CONEAU según las Ordenanzas CONEAU N° 005/99 y N° 052 y la Resolución CONEAU N° 309/08 en cumplimiento de lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación realizado el 14 de octubre de 2009. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe en el que se incluyen un diagnóstico de la presente situación de la carrera y una serie de planes para su mejoramiento.

Vencido el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada los días 14 y 15 del mes de junio del año 2010. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y el profesional técnico encargado, quienes se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de la carrera y de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 3 y 4 de agosto de 2010, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se

acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. Posteriormente, el Comité de Pares procedió a redactar su Informe de Evaluación. En ese estado, la CONEAU en fecha 22 del mes de septiembre del año 2010 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 5º de la Ordenanza CONEAU Nº 005/99.

En fecha 15 de noviembre de 2010 la institución contestó la vista y respondió a los requerimientos formulados. El Comité de Pares consideró que, de acuerdo con la documentación presentada en la respuesta a la vista, la institución ha respondido satisfactoriamente a los requerimientos realizados. Como resultado de la evaluación realizada se concluye que la carrera reúne las características previstas en la Resolución ME Nº 1413/08, correspondiendo la acreditación por el término de seis (6) años.

2. La situación actual de la carrera

2.1. Introducción

La Universidad Maimónides fue creada en el año 1990. En 1991 el Ministerio de Educación aprobó su primer Estatuto, y en ese mismo año autorizó la creación de la Facultad y de la carrera de Odontología (Resolución ME Nº 0255/91). Actualmente la Universidad está organizada en dos facultades (Facultad de Humanidades, Ciencias Sociales y Empresariales y Facultad de Ciencias de la Salud), y la Escuela de Comunicación Multimedial.

La carrera de Odontología se dicta en el ámbito de la Facultad de Ciencias de la Salud y la cantidad total de alumnos fue de 173, 153 y 132 durante los años 2007, 2008 y 2009 respectivamente.

La oferta de carreras de grado de la unidad comprende también Farmacia (Resolución ME Nº 1000/03); Bioquímica (Resolución ME Nº 1000/03), ambas con un ciclo común de 170 alumnos; Ciencias Biológicas (Resolución ME Nº 1599/99), con 63 alumnos; Enfermería (Resolución ME Nº 0141/99), con 5650 alumnos; Licenciatura en Instrumentación Quirúrgica (Resolución ME Nº 0562/09), con 103 alumnos; Kinesiología y Fisiatría (Resolución ME Nº 0539/99), con 211 alumnos; Medicina (Resolución ME Nº 1097/90; acreditada por Resolución CONEAU 400/01 y 399/06), con 186 alumnos; y Nutrición (Resolución ME Nº 1259/95), con 155 alumnos.

Se ofrecen también las siguientes carreras de pregrado: Agente de Propaganda de Medicamentos (Resolución ME Nº 1004/03), Auxiliar de Farmacia (Resolución ME Nº 1004/03), Tecnicatura en Dermatocosmiatría (Resolución ME Nº 0550/03), Tecnicatura en

Medicina Nuclear (Resolución ME N° 0562/03), Tecnicatura en Asistencia Odontológica (Resolución ME N° 0030/03) y Tecnicatura en Prótesis Dental (Resolución ME N° 1599/99).

Asimismo, la unidad académica posee una amplia oferta de carreras de posgrado: Doctorado en Odontología (Resolución ME N° 0255/91; acreditada por Resolución CONEAU 479/99), Especialización en Cirugía Buco Máximo Facial (Resolución ME N° 1679/99; acreditada por Resolución CONEAU 245/07), Especialización en Endodoncia (Resolución ME N° 1929/97; acreditada por Resolución CONEAU 536/08), Especialización en Implantología (Resolución ME N° 1545/08; acreditada por Resolución CONEAU 125/01), Especialización en Odontopediatría (Resolución ME N° 0562/99; acreditada por Resolución CONEAU 404/04), Especialización en Ortodoncia (Resolución ME N° 1407/99; acreditada por Resolución CONEAU 0530/08), Especialización en Periodoncia (Resolución ME N° 1205/99; acreditada por Resolución CONEAU 188/04), Especialización en Prótesis (Resolución ME N° 1321/99; acreditada por Resolución CONEAU 287/04), Especialización en Odontología Familiar y Comunitaria (Resolución ME N° 1596/04; proyecto de carrera acreditado por Resolución CONEAU 449/04), Doctorado en Medicina (Resolución ME N° 2072/97), Maestría en Manejo Ambiental (Resolución ME N° 0654/05), Maestría en Farmacopolítica (Resolución ME N° 0227/09), Maestría en Ecodoppler Vascular (Resolución ME N° 0232/09), Especialización en Diagnóstico por Imágenes (Resolución ME N° 0775/97), Especialización en Diagnóstico por Imágenes en Pediatría (Resolución ME N° 0598/02; acreditada por Resolución CONEAU 277/04), Especialización en Geriatria (Resolución ME N° 1033/99; acreditada por Resolución CONEAU 152/09), Especialización en Medicina Familiar (Resolución ME N° 1118/02; proyecto de carrera acreditado por Resolución CONEAU 099/04), Especialización en Oftalmología (Resolución ME N° 0656/05; acreditada por Resolución CONEAU 099/09), Especialización en Patología Médica (Resolución ME N° 1245/04; proyecto de carrera acreditado por Resolución CONEAU 318/04), Especialización en Psiquiatría (Resolución ME N° 0655/05; acreditada por Resolución CONEAU 524/09), Especialización en Pediatría (Resolución ME N° 0041/07; acreditada por Resolución CONEAU 490/08), Especialización en Terapia Intensiva (Resolución ME N° 0373/95, acreditada por Resolución CONEAU 086/10) y Especialización en Reumatología (Resolución ME N° 0948/95; acreditada por Resolución CONEAU 049/00).

El organismo máximo de gobierno es el Consejo Superior, cuyo titular es el presidente del Consejo de Administración de la Fundación Científica Felipe Fiorellino, lo componen

también el Vicepresidente del citado Consejo, los Decanos y Directores de las facultades, escuelas e institutos, y el Director General Económico.

La Facultad de Ciencias de la Salud está conducida por un Decano, un Vicedecano y los Directores de Carrera. En el caso de la carrera de Odontología, su Director es al mismo tiempo, el Vicedecano de la unidad académica. Por último, la estructura organizativa incluye también a un Director de Estudios que colabora con el Director de Carrera. Además, existe una Comisión de Autoevaluación y una Comisión para el Desarrollo y Seguimiento del Cambio Curricular de la Carrera de Odontología. La primera de estas comisiones pertenece a la unidad académica, consta de 10 miembros designados a propuesta de los directores de carrera y se reúne con una frecuencia de 15 días. La Comisión para el Desarrollo y Seguimiento del Cambio Curricular está formada por 7 miembros y tiene a su cargo el seguimiento del plan de estudios y la integración de contenidos entre las asignaturas preclínicas, clínicas y de éstas con las básicas. Durante la visita, los pares evaluadores se reunieron con las autoridades de la unidad académica, con los responsables de la carrera y con los integrantes de las comisiones mencionadas, y consideran que la estructura organizativa resulta adecuada para el normal funcionamiento de la carrera.

La carrera de Odontología posee dos planes de estudio vigentes: uno de 1999 y otro de 2007. En el Plan 1999, la duración de la carrera es de 4 años divididos en 8 semestres, mientras que el Plan 2007 tiene una duración de 5 años distribuidos en 10 semestres.

Las cargas horarias de las actividades curriculares de ambos planes de estudio pueden observarse en el cuadro siguiente:

	Carga horaria Odontología Plan 1999 modificado	Carga horaria Odontología Plan 2007	Carga horaria mínima Resolución ME N° 1413/08
Básica	1225	1391	-
Formación Profesional	3774	3520	-
Actividades curriculares optativas	20	20	30
Actividades curriculares electivas	-	-	-
Práctica Profesional Supervisada	276	221	200
Carga horaria total	5295	5152	4200
Otros Contenidos	140	216	-
Carga horaria total	5435	5368	-

La carga horaria destinada al dictado de los contenidos curriculares básicos es de 4999 horas en el Plan 1999 modificado y de 4911 horas en el Plan 2007. Si se suman las horas de las actividades curriculares optativas (20 horas en cada plan) y de la PPS, la carga horaria pasa a ser de 5295 horas y de 5152 horas respectivamente. En ambos casos, la suma es superior a la mínima indicada en la Resolución ME N° 1413/08, que es de 4200 horas.

Los pares evaluadores observaron que la mayoría de las asignaturas optativas presentadas en la autoevaluación (5 materias en el Plan 1999 modificado y 6 en el Plan 2007), no estaban directamente relacionadas con la carrera. Además, la carga horaria destinada a las materias optativas no cumple con lo establecido en la resolución ministerial.

El siguiente cuadro muestra los porcentajes de intensidad de la formación práctica y la carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada para ambos planes de estudio vigentes y lo dispuesto por la Resolución ME N° 1413/08:

Tipo de Actividades de Formación Práctica	Porcentaje de carga horaria práctica Plan 1999 modificado	Porcentaje de carga horaria práctica Plan 2007	Porcentajes establecidos en la Resolución ME N° 1413/08
Prácticas Básicas	19,05%	19,37%	-
Prácticas Preclínicas	7,59%	6,15%	-
Prácticas Clínicas sobre Pacientes	31,22%	31,06%	30%
Total	57,86%	56,58%	55%
	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada del Plan 1999 modificado	Carga horaria de la Práctica Profesional Supervisada del Plan 2007	Carga horaria mínima de la Práctica Profesional Supervisada establecida en la Resolución ME N° 1413/08
Práctica Profesional Supervisada	276 horas	221 horas	200 horas

Como puede observarse, los dos planes de estudio cumplen con los porcentajes establecidos en la Resolución Ministerial. Por otra parte, se considera adecuada la carga horaria dedicada a cada tipo de práctica.

El cuerpo académico de la carrera está formado por 158 docentes distribuidos en un total de 182 cargos. La jerarquía y dedicación de los docentes puede observarse en el siguiente cuadro tomado del Formulario Electrónico:

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION

Cargo	Menor a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor a 40 horas	Total
Profesor Titular	23	11	7	5	8	54
Profesor Asociado	7	5	1	2	1	16
Profesor Adjunto	3	12	2	1	0	18
Jefe de Trabajos Prácticos	6	15	4	5	2	32
Ayudantes Graduados	7	28	3	0	0	38
Total	46	71	17	13	11	158

Por otra parte, cerca del 70% de los docentes posee formación de posgrado: 32 (20%) tienen título de doctor, 11 (7%) poseen título de magíster, y 66 (42%) son especialistas. La distribución de los docentes según su jerarquía y su título académico máximo puede observarse en el cuadro que se ofrece a continuación:

Cargo	Grado	Especialista	Magíster	Doctor	Total
Profesores titulares	10	14	5	25	54
Profesores asociados	2	6	3	5	16
Profesores adjuntos	4	9	3	2	18
Jefe de Trabajos Prácticos	10	22	0	0	32
Ayudantes graduados	23	15	0	0	38
Total	49	66	11	32	158

Además, de los 182 cargos que posee la carrera, 135 son regulares rentados, 46 son regulares ad honórem, y 1 es interino ad honórem, lo que implica la existencia de un 25% de cargos ad honórem. Estos datos pueden observarse en el siguiente cuadro:

Cargo	Designación					Total
	Regulares		Interinos		Contratados	
	Rentados	Ad honórem	Rentados	Ad honórem	Rentados	
Prof. titulares	42	16	0	0	0	58
Prof. asociados	16	6	0	0	0	22
Prof. adjuntos	19	2	0	0	0	21
JTP	35	2	0	0	0	37
Ayudantes graduados	23	18	0	1	0	42
Ayudantes no graduados	0	2	0	0	0	2
Otros*	0	0	0	0	0	0
Total	135	46	0	1	0	182

*Técnicos, profesores terciarios

El número total de alumnos de la carrera fue de 132 en el año 2009. La evolución de la matrícula en los últimos 3 años puede observarse en el siguiente cuadro:

Años	Ingresantes	Total de alumnos	Graduados
2007	36	173	36
2008	26	153	31
2009	19	132	10 *

* Con respecto a esta cifra, cabe considerar que corresponde a la información con la que contaba la carrera hasta la fecha de presentación del Informe de Evaluación.

2.2. Descripción y análisis de los déficits detectados. Estrategias presentadas para subsanarlos.

2.2.1. No se han establecido líneas de investigación prioritarias en relación con la carrera de Odontología.

En la respuesta a la vista, la institución informa que las líneas de investigación establecidas para la carrera de Odontología son las siguientes:

- Microbiología en sus aplicaciones periodontales y endodónticas;
- Aplicaciones de regeneración ósea;
- Malformaciones congénitas a nivel maxilo facial, epidemiología, detección temprana y tratamiento; y
- Nuevas tecnologías en la instrumentación endodóntica.

Además, se mencionan 28 trabajos de investigación actualmente en desarrollo y 24 finalizados vinculados con estas líneas. Dentro de las líneas prioritarias establecidas para la carrera se destacan los proyectos en endodoncia, a los que le siguen los de cirugía y periodoncia. Por todo lo expuesto, los pares evaluadores consideran que la institución subsanó el déficit.

2.2.2. No hay proyectos de extensión que se desarrollen independientemente de las actividades curriculares del plan de estudios.

En la respuesta a la vista, la institución declara que dentro de las políticas de vinculación con el medio de la carrera se han definido las siguientes líneas de extensión prioritarias cuyas actividades se describen a continuación:

- 1) Atención odontológica pediátrica a poblaciones carenciadas: se realizan actividades en establecimientos educativos, hogares y centros de salud ubicados en la Ciudad de Buenos

Aires (en el Hogar de Niñas Viñas Loureyro, en el Hogar “Centro San Pablo”, en establecimientos educativos del Distrito Escolar 14 y en el Comedor “Los Piletones”), que incluyen medidas de prevención, diagnóstico y atención odontológica de baja complejidad. Se indica que la atención odontológica la realizan alumnos de la carrera supervisados por docentes de diferentes cátedras y que ésta continúa llevándose a cabo durante las épocas de receso académico. Asimismo, cabe destacar que en el marco de esta línea de extensión la institución ha realizado actividades en diferentes provincias.

- 2) Realización de talleres de prevención de la salud bucal en escuelas de nivel inicial y primario: su objetivo es brindar educación para la prevención de la salud bucal y se realiza en el Hogar de Niñas Viñas Loureyro y en las escuelas del Distrito Escolar 14.
- 3) Realización de talleres de revalorización de la autoestima a partir del mejoramiento de la salud bucal en el adulto mayor: se realizan en el ámbito de la Universidad como parte de la carrera de Especialización en Geriátrica y sus objetivos son brindar prevención de la salud bucal y rehabilitación oral de adultos mayores.
- 4) Prevención y detección del cáncer oral: se mencionan 2 actividades de divulgación, detección del cáncer bucal realizadas en 2007, una en Viedma y la otra en la sede de la Universidad, con la participación de docentes, alumnos y graduados de la carrera. También se señala la participación anual de docentes y alumnos de la carrera en la campaña “Conociendo nuestra Salud” (organizada por la carrera de Farmacia y Bioquímica de la Universidad) y en un proyecto para la atención en una unidad sanitaria móvil en el Partido de Florencio Varela. Cabe señalar que el Programa “Conociendo Nuestra Salud” consiste en una actividad de puertas abiertas cuya finalidad es la prevención y la detección de problemas relacionados con la salud de las personas que se acercan a la sede de la Universidad.
- 5) Prevención y atención de traumatismos dentarios para deportistas de alto rendimiento: esta actividad se desarrolla en una unidad odontológica ubicada en el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CeNARD). Al igual que en el caso de los programas de atención odontológica pediátrica a poblaciones carenciadas, se señala que la actividad continúa desarrollándose durante las épocas de receso académico.

En el Formulario Electrónico se indica el presupuesto asignado a cada una de las actividades mencionadas. Por último, se presenta un convenio firmado con la Asociación Israelita Argentina Tzeire Agudath Jabad para la realización de prácticas preprofesionales por

parte de los alumnos a partir de 2011, y se informa que está a la firma otro convenio con la Fundación Ideas del Sur, en ambos casos para la atención gratuita de niños carenciados.

Los pares evaluadores consideran que las líneas de extensión establecidas por la carrera son pertinentes, y que las actividades de extensión extracurriculares que se desarrollan actualmente son adecuadas y suficientes. Además, valoran el hecho de que la Universidad celebre convenios con otras instituciones para incrementar el desarrollo de este tipo de actividades. Por todo lo expuesto, se considera que el déficit ha sido subsanado.

2.2.3. La oferta de asignaturas optativas no permiten profundizar los conocimientos de los alumnos en temáticas específicas de la Odontología. La carga horaria mínima de cursado establecida (20 horas) es inferior a la mínima indicada en la Resolución ME N° 1413/08 (30 horas).

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 68/10, por la cual se modifica la oferta de asignaturas optativas y se establece una carga horaria mínima de 30 horas de cursado. Estas modificaciones entrarán en vigencia a partir de 2011. Además, la resolución contiene el programa analítico de las 4 asignaturas optativas: Manejo de la Información Profesional, Radiofísica Sanitaria, Tecnología Láser en Odontología y Ergonomía y Posturología.

Los pares evaluadores consideran que la nueva oferta de asignaturas optativas es apropiada para la carrera y que los contenidos de cada una de ellas se encuentran adecuadamente descriptos en los programas analíticos presentados. Además, observan que se ha incrementado la carga horaria mínima obligatoria de cursado a 30 horas, de acuerdo con lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08. Por consiguiente, se ha subsanado los déficits mencionados.

2.2.4. La Práctica Profesional Supervisada se desarrolla en diversos espacios curriculares y no se encuentra debidamente reglamentada.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución del Consejo Superior Universitario N° 69/10 que aprueba el Reglamento de Práctica Profesional Supervisada para la carrera de Odontología que, entre otros aspectos, señala que la PPS se desarrollará en una clínica designada como ámbito de práctica, durante el último año de la carrera y una vez aprobado el 80% de ésta. También se señala que cada alumno tendrá un tutor encargado de coordinar el proceso de práctica y evaluar y aprobar los informes parciales y el informe final. La evaluación de cada práctica se realizará mediante listas de cotejo y, una vez finalizada la

PPS, el alumno deberá exponer los casos clínicos ante un tribunal formado por el docente tutor y 2 profesores titulares.

También se presenta la Resolución CS N° 84/10 por la cual se aprueba la incorporación de la asignatura Práctica Profesional Supervisada (PPS) en el último año del plan de estudios. En la citada resolución se indica que los alumnos de los 2 planes de estudio vigentes deberán realizar la PPS para poder obtener su título, estableciéndose una carga horaria mínima de 200 horas.

Los pares evaluadores consideran que, a partir de la incorporación de la asignatura Práctica Profesional Supervisada como ámbito específico para la realización de dicha práctica, la obligatoriedad de que los alumnos deban tener aprobado el 80% de la carrera para poder cursarla, y la aprobación del reglamento que establece las condiciones para su desarrollo, la institución cumple con lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08 en lo que respecta a la realización de esta actividad.

2.2.5. No existen mecanismos que permitan incorporar formalmente a los alumnos en actividades de investigación vinculadas con la carrera.

En la respuesta a la vista, la institución presenta la Resolución del CS N° 70/10, por medio de la cual se aprueba el Reglamento del Programa de Iniciación en Investigación de la Carrera de Odontología de la Universidad Maimónides. Entre otros aspectos, se establece que los estudiantes que deseen participar de un proyecto de investigación deberán tener el primer año de la carrera aprobado y solicitar su incorporación al director del proyecto elegido. Además, cada alumno participante tendrá un tutor que formará parte del equipo de investigación, quien estará a cargo de coordinar el desarrollo de las tareas que le han sido asignadas y de evaluar y aprobar los informes parciales y el informe final del alumno.

Para incentivar la participación de los estudiantes, se otorgará una beca del 15% de la cuota a los alumnos que participen en los proyectos de investigación de la carrera.

Además, durante el trienio 2011-2013 está previsto promover las actividades del Centro de Estudios Biomédicos, Biotecnológicos, Ambientales y de Diagnóstico (CEBBAD) mediante la realización de jornadas de introducción a la investigación, difusión de las actividades de investigación actualmente en desarrollo y talleres de análisis de diferentes trabajos de investigación epidemiológica.

Los pares evaluadores consideran que el contenido de la Resolución CS N° 70/10 es adecuado para promover la participación de los alumnos en actividades de investigación.

Entre otros aspectos, destacan positivamente que los estudiantes deban tener el primer año de la carrera aprobado para poder iniciarse en este tipo de actividades. Asimismo, consideran que la difusión de las actividades desarrolladas por el CEBBAD constituirá un estímulo para que los alumnos se incorporen a los proyectos de investigación que lleva adelante la institución. Por todo lo expuesto, se considera que la institución ha subsanado el déficit mencionado.

3. Conclusión

La carrera se encuentra inserta en una institución cuya estructura organizativa garantiza el desarrollo de una adecuada gestión y de las actividades sustantivas de docencia, investigación y extensión. Asimismo, la institución cuenta con políticas de perfeccionamiento docente, de investigación y de extensión pertinentes.

La Universidad desarrolla el Programa de Formación Docente Continua, dicta el Profesorado Universitario y posee una amplia oferta de carreras de posgrado vinculada con la Odontología. Además, otorga becas a los docentes y los graduados que desean realizar actividades de formación y capacitación.

Por otra parte, se destaca el nivel de las actividades que desarrolla el Centro de Estudios Biomédicos, Biotecnológicos, Ambientales y Diagnóstico (CEBBAD), que centraliza las actividades de investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, y en el que actualmente se desarrollan 27 proyectos de investigación relacionados con la Odontología.

Las actividades de extensión están a cargo del Departamento de Extensión Universitaria y Vinculación con el Medio y, en el caso de la Facultad de Ciencias de la Salud, tienen como propósito estimular la atención primaria mediante el desarrollo de programas de asistencia a comunidades carenciadas.

Los dos planes de estudio vigentes se ajustan a lo establecido en la Resolución ME N° 1413/08 con respecto al dictado de contenidos teóricos obligatorios y a la realización de los diferentes tipos de prácticas por parte de los alumnos. Las guías de trabajos prácticos y los exámenes observados durante la visita permiten concluir que los alumnos adquieren los conocimientos, competencias y destrezas pertinentes a un odontólogo generalista.

La carrera cuenta con un cuerpo académico adecuado en número y composición, con alrededor del 70% de los docentes con formación de posgrado acorde con las asignaturas que dictan. Los mecanismos para la incorporación y promoción de los docentes se encuentran adecuadamente definidos y reglamentados. Se destaca la existencia de 6 profesores categorizados por el CONICET (un investigador superior, un investigador principal, un

investigador independiente, un investigador adjunto y dos investigadores asociados), 10 profesores investigadores categorizados por el ME (3 en la categoría I, 1 en la categoría II, 4 en la categoría III, 1 en la categoría IV y 1 en la categoría V), y 73 profesores y 60 auxiliares categorizados según otros sistemas de promoción de la investigación.

El seguimiento de los alumnos durante toda la carrera es personalizado y se realiza a través de las tutorías del sistema ABP (aprendizaje basado en problemas). Además, se destaca el rol activo de la Coordinadora de Asuntos Estudiantiles que actúa como nexo entre docentes y alumnos. La institución posee un sistema de becas al mérito y para alumnos de bajos recursos, que se considera apropiado. Por otra parte, la carrera cuenta actualmente con un Reglamento del Programa de Iniciación en Investigación de la Carrera de Odontología de la Universidad Maimónides que se considera pertinente para estimular a los estudiantes a participar en los proyectos de investigación.

La institución se comunica con sus graduados por medio del correo electrónico y la página web. A su vez, los egresados de la carrera cuentan con descuentos para la realización de cursos y carreras de posgrado dictados por la Universidad.

La carrera se desarrolla en un edificio propio de la Universidad en el que se encuentran ubicados las aulas, los laboratorios, las salas clínicas, los consultorios, el centro quirúrgico, el centro de diagnóstico por imágenes y la central de esterilización. Tanto la infraestructura como el equipamiento -de última generación- se consideran adecuados. Las instalaciones, el equipamiento y la bibliografía existentes en la biblioteca resultan apropiados.

La implementación y la supervisión de las condiciones de seguridad e higiene están a cargo del Servicio de Seguridad e Higiene de la Universidad y una empresa especializada que colabora con el responsable del mencionado servicio.

La Facultad ha implementado medidas de seguridad y bioseguridad. Los residuos patógenos son recolectados y eliminados según las normas de higiene y seguridad vigentes, y existe señalización de las salidas de emergencia y un plan de evacuación en caso de siniestros.

Dado que la carrera presenta actualmente las características de calidad exigidas por los estándares de la Resolución ME N° 1413/08, el Comité de Pares resolvió proponer la acreditación por seis años.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acreditar la carrera de Odontología de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Maimónides por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 994- CONEAU- 10